



# **GACETA OFICIAL**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 2025

N.- 145

Daule, 02 de abril de 2025

## **CONTENIDO**

### **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar  
Alcalde**

**Dra. Madeline Cañizares Plúas  
Vicealcaldesa**

**Dr. Pedro Tomalá Navarrete  
Concejal**

**Ing. Tomás París Moreno  
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera  
Concejal**

**Lcdo. Jorge Anchundia Tello  
Concejal**

**Sr. Jorge Briones Herrera  
Concejal**

**Sra. Leyda Villegas Ruíz  
Concejal**

**Dra. Geovanna Naranjo  
Concejal**

**Sra. Lina Hinojosa  
Concejal**

## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) La agricultura es un motor clave para el desarrollo económico, especialmente en países en desarrollo como Ecuador, donde una gran parte de la población depende de esta actividad para su sustento. Apoyar a los agricultores mediante políticas públicas puede contribuir significativamente a mejorar sus ingresos y reducir la pobreza rural, fortaleciendo así el tejido socioeconómico del país.
- b) Ecuador es una economía primaria con un fuerte sector agropecuario. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el sector agropecuario representó aproximadamente el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2024 y es fuente de empleo para miles de familias rurales. Además, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura familiar representa el 84,5% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) en Ecuador, ocupando el 20% de la tierra agrícola disponible. Asimismo, más del 64% de la producción agrícola nacional está en manos de pequeños productores.
- c) El cantón Daule es un referente en la producción agrícola, siendo reconocido como la "Capital Arrocerá del Ecuador". La geografía y el clima de la región son ideales para el cultivo del arroz, un producto esencial en la canasta básica ecuatoriana. Daule cuenta con tierras fértiles que permite a los agricultores maximizar sus cosechas. Además del arroz, en la región se cultivan productos como maíz, plátano y hortalizas, lo que contribuye a la diversificación de ingresos y al fortalecimiento del mercado local.
- d) Si bien el cantón Daule se destaca como un centro neurálgico para la producción agrícola en Ecuador, es fundamental abordar los desafíos que enfrentan sus agricultores para mantener su estatus de "capital arrocerá". Factores como el cambio climático, el acceso a créditos y la falta de capacitación en tecnologías agrícolas modernas requieren la atención de las autoridades nacionales y locales. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado será clave para garantizar un desarrollo agrícola sostenible.
- e) El desarrollo agrícola en Daule debe alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la ONU. Entre los ODS más relevantes para el sector agrícola se encuentran:
- **ODS 1: Fin de la pobreza**, promoviendo el acceso a oportunidades económicas para los agricultores.
  - **ODS 2: Hambre cero**, garantizando la seguridad alimentaria y mejorando la nutrición mediante el fortalecimiento del sector agropecuario.
  - **ODS 12: Producción y consumo responsables**, fomentando prácticas agrícolas sostenibles.

- **ODS 13: Acción por el clima**, impulsando medidas para mitigar los efectos del cambio climático en la agricultura.
  - **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**, promoviendo la cooperación entre actores públicos y privados para el desarrollo agrícola.
- f) En el cantón Daule, la agricultura no solo es la principal actividad económica, sino también un componente esencial de la identidad cultural. No obstante, los agricultores locales requieren apoyo integral para aumentar su productividad, mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Es fundamental que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule impulse una política pública enfocada en:
- Implementar programas de asistencia técnica y capacitación agrícola.
  - Fortalecer la comercialización de productos agrícolas a nivel local, nacional e internacional.
- g) Emitir una ordenanza municipal en este sentido contribuirá al desarrollo económico del cantón, mejorando las condiciones de vida de los agricultores y asegurando una producción alimentaria sostenible que beneficie a toda la comunidad. Un enfoque integral y articulado entre el sector público y privado será clave para lograr un futuro próspero para la agricultura en Daule y en Ecuador en su conjunto.

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE.**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico, por lo que es una obligación del Estado apoyar al sector agroalimentario, fortaleciendo las redes de comercialización de alimentos, promoviendo la equidad entre espacios rurales y urbanos;

Que el artículo 410 Norma Suprema, establece que el Estado está obligado a apoyar a los agricultores para la conservación y restauración de suelos que permitan el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles;

Que la letra a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece la posibilidad que los Gobiernos Autónomos Descentralizados provean la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos;

Que el artículo 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, insta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a incluir en su planificación y presupuestos anuales la realización de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas amparadas por esta ley, además, de la creación, mejoramiento de centros de acopios de productos, centros de distribución, comercialización, recintos feriales, mercados u otros. Debiendo determinar los espacios públicos para el desarrollo de actividades económicas a fin de que la ciudadanía conozca, participe y consuma los productos o servicios ofertados por cada uno de ellos;

Que el cantón Daule es una jurisdicción eminentemente agrícola, cuya economía depende en gran medida de la producción de alimentos, resulta imprescindible el diseño e implementación de una política pública integral que fortalezca su sector productivo primario.;

Que por tanto, la emisión de una ordenanza que establezca una política pública municipal orientada no solo a respaldar a los agricultores en su producción, sino también a fomentar prácticas agrícolas sostenibles y responsables. Para ello, se deben promover el acceso a financiamiento preferencial, asistencia técnica y programas de capacitación que fortalezcan sus capacidades productivas; y,

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57

letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE.**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto establecer un marco normativo para el desarrollo agropecuario sostenible en el cantón Daule, promoviendo el fortalecimiento de la producción agrícola, el acceso a recursos, la asociatividad y la comercialización, garantizando la sostenibilidad ambiental y el bienestar de los agricultores (productores de alimentos),.

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.-** Todas las disposiciones establecidas en la presente ordenanza serán de aplicación obligatoria en todo el territorio del cantón Daule. Su cumplimiento será exigible a los agricultores, asociaciones, cooperativas, entidades, instituciones y organizaciones, sean públicas o privadas, así como a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades relacionadas con el sector agropecuario dentro de su jurisdicción.

**Artículo 3.- Definiciones.-** Para efectos de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones, en concordancia con la normativa ecuatoriana vigente:

1. **Agricultura sostenible:** Modelo de producción agropecuaria que optimiza los recursos naturales, minimiza el impacto ambiental y asegura la viabilidad económica de la actividad agrícola a largo plazo.
2. **Asistencia técnica agropecuaria:** Servicio de orientación y capacitación brindado a los productores agropecuarios para mejorar sus prácticas productivas, asegurar el manejo eficiente de insumos y garantizar la sostenibilidad de la producción.
3. **Bioinsumos agrícolas:** Productos de origen biológico utilizados en la producción agropecuaria para mejorar la fertilidad del suelo, controlar plagas y enfermedades, y reducir la dependencia de agroquímicos sintéticos.
4. **Infraestructura agropecuaria:** Conjunto de instalaciones y equipamientos destinados a mejorar la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de productos agropecuarios, incluyendo sistemas de riego tecnificado, reservorios de agua, centros de acopio y vías rurales.
5. **Mercado campesino:** Espacios organizados de comercialización directa entre productores agrícolas y consumidores finales, con el propósito de reducir intermediarios y fomentar precios justos.
6. **Protección fitosanitaria:** Conjunto de medidas, regulaciones y acciones destinadas a prevenir, controlar y erradicar plagas, enfermedades y otros factores que puedan afectar la sanidad de los cultivos y la producción agrícola, garantizando la seguridad alimentaria, la sostenibilidad del ecosistema y el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales en materia agropecuaria.
7. **Tecnología agropecuaria:** Conjunto de innovaciones técnicas y científicas aplicadas a la producción agropecuaria para mejorar su eficiencia,

sostenibilidad y rentabilidad, incluyendo biotecnología, mecanización agrícola, monitoreo satelital y sistemas de riego eficiente.

**Artículo 4.- Finalidad.-** La ordenanza tiene como finalidad garantizar el acceso equitativo de los agricultores a recursos, asistencia técnica y mercados, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y fortaleciendo el desarrollo socioeconómico del sector agropecuario.

**Artículo 5.- Principios.-** La implementación de esta ordenanza se regirá por los siguientes principios:

- a) **Sostenibilidad:** Se promoverán prácticas agrícolas que garanticen la conservación de los recursos naturales y la resiliencia al cambio climático.
- b) **Equidad:** Se asegurará un acceso equitativo a los recursos y oportunidades, priorizando a pequeños productores y grupos en situación de vulnerabilidad.
- c) **Innovación:** Se fomentará la adopción de tecnologías que optimicen la producción agrícola y reduzcan el impacto ambiental.
- d) **Participación:** Se promoverá la inclusión de agricultores en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas agropecuarias.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE FOMENTO Y APOYO A LA AGRICULTURA

**Artículo 6.- Política Pública Municipal de Fomento y Apoyo a la Agricultura. -** La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a través de las respectivas Direcciones Municipales, implementará la presente política pública institucional para apoyar a los agricultores en la comunidad dauleña, conforme a las siguientes directrices:

#### a) Asistencia Técnica

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule brindará asistencia técnica a los agricultores de la zona rural mediante diversas estrategias y acciones, tales como:

1. **Campañas de concienciación:** Organizar actividades informativas sobre la importancia de la agricultura sostenible, incluyendo la distribución de material educativo.
2. **Asesoría técnica:** Proporcionar asistencia especializada en prácticas agrícolas sostenibles, manejo de cultivos, adaptación al cambio climático, control de plagas y uso eficiente de insumos.
3. **Formación de promotores agrícolas:** Capacitar a líderes comunitarios para la difusión de prácticas de agricultura sostenible y la promoción de certificaciones de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
4. **Charlas y talleres:** Realizar capacitaciones sobre la política pública de apoyo a los agricultores en los diferentes niveles de gobierno.
5. **Colaboración interinstitucional:** Coordinar con el ente rector de agricultura, la empresa privada, universidades y organizaciones de agricultores para implementar programas de prevención y sensibilización.

### **b) Fomento de la Asociatividad**

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule promoverá la asociatividad de los agricultores mediante los siguientes mecanismos:

1. **Fortalecimiento de cadenas de valor:** Impulsar la creación de cooperativas y asociaciones agrícolas para la producción y comercialización.
2. **Eventos comunitarios:** Organizar encuentros entre agricultores para fomentar la cooperación y el trabajo asociativo.
3. **Asesoramiento técnico:** Brindar apoyo para la creación y formalización de asociaciones agrícolas.
4. **Desarrollo de proyectos sostenibles:** Colaborar con el ente rector de agricultura y universidades en la formulación de proyectos de agricultura sostenible en el marco asociativo.

### **c) Acceso a Recursos para la Agricultura**

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule facilitará el acceso a diversos recursos para potenciar la actividad agrícola, mediante:

1. **Eventos con proveedores financieros:** Gestionar el acercamiento de entidades bancarias para el otorgamiento de créditos y financiamiento preferencial para la adquisición de insumos y mejoras en infraestructura productiva.
2. **Ferias de insumos agrícolas:** Propiciar la comercialización directa de insumos a precios competitivos entre proveedores y agricultores.

### **d) Fomento a la Comercialización**

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule implementará estrategias para facilitar la comercialización directa entre productores y consumidores, tales como:

1. **Ferias productivas:** Organizar eventos en sectores rurales que permitan a los agricultores acceder a los consumidores finales.
2. **Promoción de mercados locales:** Habilitar mercados campesinos en infraestructura municipal para fomentar la venta directa de productos agrícolas.

### **e) Integración de Género y Generaciones**

La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule fomentará la inclusión de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos prioritarios en proyectos asociativos y espacios de toma de decisiones, promoviendo su empoderamiento económico y social.

## **SECCIÓN I**

### **PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE**

**Artículo 7.- Plan de Acción para el Desarrollo Agropecuario Sostenible.-** La Municipalidad de Daule implementará el Plan de Acción para el Desarrollo

Agropecuario Sostenible, cuyo objetivo es fortalecer la producción agrícola sostenible en el cantón. Para ello, se ejecutarán acciones concretas que garanticen asistencia técnica, acceso a recursos, fomento de la asociatividad y apoyo a la comercialización, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad rural a través de la implementación de los siguientes ejes estratégicos:

**a) Desarrollo Productivo y Fomento Agropecuario:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule implementará programas y acciones destinadas a fortalecer el desarrollo agropecuario, priorizando la producción sostenible y la seguridad alimentaria del cantón. Para ello, se establecen las siguientes medidas:

1. Formular e implementar planes y programas de fomento agropecuario sostenible, en coordinación con los productores locales.
2. Facilitar la regularización y titulación de tierras agrícolas en coordinación con el ente rector de la agricultura, priorizando a pequeños productores y garantizando la seguridad jurídica de sus propiedades.
3. Facilitar el acercamiento con las entidades bancarias para el acceso a financiamiento y créditos preferenciales para pequeños y medianos productores agrícolas.
4. Impulsar la diversificación productiva, fomentando cultivos alternativos y la agroindustria local.

**b) Infraestructura Productiva y Desarrollo Rural**

El Gobierno Municipal garantizará la planificación, construcción y mantenimiento de infraestructura productiva en beneficio del sector agropecuario, con el objetivo de mejorar la competitividad y la conectividad rural. Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Construcción, mejora y mantenimiento de mercados campesinos y ferias productivas.
2. Coordinación con el gobierno central y provincial para la ejecución de proyectos de infraestructura productiva rural.

**c) Capacitación, Innovación y Transferencia Tecnológica**

El Gobierno Municipal promoverá la capacitación continua y el acceso a tecnologías innovadoras en el sector agropecuario, a fin de mejorar la eficiencia productiva y la adaptación al cambio climático. Para ello, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Implementar programas de formación y asistencia técnica en prácticas agrícolas sostenibles.
2. Desarrollar programas de capacitación en manejo integrado de plagas, fertilización eficiente y conservación del suelo.
3. Facilitar la adopción de herramientas digitales para mejorar la productividad.
4. Habilitar red wifi en el sector rural.

**d) Comercialización y Fortalecimiento de Mercados Locales**

El Gobierno Municipal fomentará el acceso de los productores a mercados locales garantizando canales de comercialización justos y equitativos. Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Organización de ferias productivas y mercados campesinos en espacios municipales.
2. Impulso de la venta directa entre productores y consumidores, reduciendo la intermediación comercial.
3. Promoción de certificaciones de calidad y trazabilidad de los productos agrícolas del cantón.
4. Establecimiento de mecanismos de compra pública local para la adquisición de productos agropecuarios por parte de entidades municipales.

**e) Fomento de la Asociatividad y Economía Popular y Solidaria**

El Gobierno Municipal incentivará la organización y fortalecimiento de asociaciones productivas, promoviendo el desarrollo de redes de economía popular y solidaria. Para ello, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Brindar asesoría técnica para la formalización de organizaciones productivas.
2. Fomentar la integración de redes de productores para mejorar la comercialización de sus productos.
3. Establecer incentivos para la participación de asociaciones en programas de desarrollo rural y economía solidaria.

**f) Inclusión Social y Participación Ciudadana en el Desarrollo Agropecuario**

El Gobierno Municipal garantizará la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en el desarrollo del sector agropecuario, promoviendo su participación en la toma de decisiones. Para ello, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Diseñar e implementar programas específicos para mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en el sector agrícola.
2. Garantizar la equidad de género en la asignación de recursos y oportunidades dentro de los programas municipales de fomento agropecuario.
3. Promover la participación de los agricultores en mesas de diálogo y planificación de políticas públicas agropecuarias.

**g) Gestión Ambiental y Cambio Climático en la Agricultura**

El Gobierno Municipal impulsará acciones para garantizar la sostenibilidad ambiental del sector agropecuario, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y la mitigación del impacto del cambio climático. Para ello, se ejecutarán las siguientes estrategias:

1. Coordinar con instituciones públicas y privadas la implementación de programas de conservación de suelos y reforestación de zonas agrícolas.

2. Fomentar el uso de energías renovables en el sector agropecuario.
3. Incentivar el uso de bioinsumos y prácticas agroecológicas para reducir la dependencia de agroquímicos sintéticos.
4. Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la producción agrícola sostenible.

**e) Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de la Política Pública Agropecuaria**

El Gobierno Municipal establecerá un sistema de monitoreo y evaluación de la política pública agropecuaria para medir su impacto y garantizar su mejora continua. Para ello, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Definir indicadores de desempeño para evaluar el impacto de las acciones implementadas.
2. Aplicar encuestas y consultas ciudadanas para conocer la percepción de los beneficiarios sobre la política pública.
3. Ajustar estrategias con base en los resultados obtenidos, garantizando una gestión eficiente y transparente.

**h) Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario**

El Gobierno Municipal cooperará con entidades públicas, privadas y académicas para fortalecer la implementación de la política pública agropecuaria. Para ello, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Establecer convenios de cooperación con universidades, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de proyectos agropecuarios.
2. Coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la implementación de programas conjuntos de asistencia técnica y financiamiento.
3. Gestionar apoyo de organismos internacionales para la ejecución de proyectos de innovación y desarrollo rural sostenible.
4. Promover la participación del sector privado en iniciativas de fomento agropecuario a través de la responsabilidad social empresarial.

**Artículo 9.- Indicadores de Impacto y Metas Cuantificables.-** El Plan de Acción establecerá metas anuales de ejecución y evaluará su cumplimiento mediante indicadores de impacto, tales como:

- Al menos 500 agricultores capacitados en prácticas sostenibles cada año.
- Creación de al menos 2 nuevas asociaciones agrícolas en el primer año de implementación.

**Artículo 10.- Estrategia de Comunicación y Sensibilización.-** Se implementará un plan de comunicación y sensibilización para difundir las acciones del Plan de Acción Agropecuario mediante campañas en medios locales, talleres de formación y materiales educativos

## CAPÍTULO V INICIATIVAS SOSTENIBLES

**Artículo 11.- Agricultura Sustentable.-** La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule promoverá la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan a la preservación del medio ambiente y al uso eficiente de los recursos naturales. Para ello brindará asistencia técnica a los productores agrícolas.

**Artículo 12.- Innovación y Tecnología.-** La Ilustre Municipalidad del Cantón Daule fomentará la incorporación de tecnologías innovadoras en la agricultura.

### DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La Dirección General de Planificación Institucional y la Dirección General de Desarrollo Humano y Social recopilarán información sobre las necesidades derivadas de la aplicación de la presente ordenanza. Con base en ello, ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con la política, los planes, los objetivos y los servicios, los cuales se implementarán de manera progresiva y según el presupuesto asignado, garantizando su viabilidad técnica y operativa.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente “**ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**” se publicará en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**



Firmado electrónicamente por:  
WILSON FIDEL  
CAÑIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA TANIA  
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**CERTIFICO.-** Que la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesiones ordinarias celebradas el 19 de marzo de 2025 y 28 de marzo de 2025, en primero y segundo debate, respectivamente.

Daule, 28 de marzo de 2025



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA TANIA  
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE** y ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, 02 de abril de 2025



Firmado electrónicamente por:  
**WILSON FIDEL  
CAÑIZARES VILLAMAR**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**

**CERTIFICO.** - Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE**, el 02 de abril de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA TANIA  
SALAZAR MARTINEZ**

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

# EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

## DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal  
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre  
Teléfonos: (04) 2 795 -134  
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.  
Ingreso a la urbanización Casa Laguna  
Teléfonos: (04) 2 145 - 520  
(04) 2 145 - 723

Portal web:

[www.daule.gob.ec](http://www.daule.gob.ec)

email:

[secretaria@daule.gob.ec](mailto:secretaria@daule.gob.ec)



Alcaldía de Daule



@AlcaldiaDeDaule



Alcaldia.Daule